

importe entre los Pueblos obligados al pago. En  
virtud expresa S. E. habu... Comissario en  
Alarcon para que en el... termino de diez  
dias satisfaga los 2.414 rs... que adeuda en  
dho. Concepto, bajo la multa de 2.000 rs de no ha-  
cerlo. En vista el Ayuntamiento cuando se quande y  
Cumpla y tenga presente para su libro

Alarcon del  
memor. de D. Salva-  
dor Alejo sobre  
Aceite

Se hizo presente de nuevo al acuerdo anterior  
dado con memorial presentado por D. Salvador Alejo  
en virtud de l.º de los Corrientes, en que el Ayun-  
tamiento resolvió no podese vender aceite de cose-  
chas viejas al por mayor mas que en un solo puen-  
to. En vista previa la correspondiente discusion  
y expuestas las razones convenientes mandaron los  
S. E. se tuviera saber al referido D. Salvador, que no pue-  
da vender el aceite al por mayor de su propia cosecha  
mas que en su casa, y haciendolo en otra parte devesa  
ser en puerto que no sea tienda o establecimiento pu-  
blico y por un mes. Supo para no dar lugar a  
fraude en contra del arrendador de este ramo, bajo  
el concepto que si se puevan algunos bucos por  
el encargado de la venta, perdiera el D. Salvador to-  
da la existencia del aceite de su propiedad segun la  
Condicion 4.ª de las adicionales en el expediente de  
esta referencia

Asi lo acordaron y firman los S. E. de que yo el Sr. Dn

Certifico =  
F. Estorona  
D. Carlos  
D. Juan

